

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

15983 *ORDEN de 24 de mayo de 1988 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, a la Empresa «Autodiesel Josés, Sociedad Anónima Laboral».*

Vista la instancia formulada por el representante de «Autodiesel Josés, Sociedad Anónima Laboral», con Código de Identificación Fiscal A-24070765, en solicitud de concesión de los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales, y

Resultando: Que en la tramitación del expediente se han observado las disposiciones de carácter reglamentario que a estos efectos establece el Real Decreto 2696/1986, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 3 de enero de 1987), sobre tramitación de la concesión de beneficios tributarios a las Sociedades Anónimas Laborales en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/1986, de 25 de abril.

Considerando: Que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, y que la Entidad solicitante se encuentra inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades Anónimas Laborales, habiéndole sido asignado el número 2.763 de inscripción.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones legales anteriormente mencionadas se conceden a la Sociedad Anónima Laboral, en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, los siguientes beneficios fiscales:

a) Bonificación del 99 por 100 de las cuotas que se devenguen por las operaciones de constitución y aumento de capital.

b) Igual bonificación, para las que se devenguen por la adquisición, por cualquier medio admitido en derecho, de bienes provenientes de la Empresa de que procedan la mayoría de los socios trabajadores de la Sociedad Anónima Laboral.

c) Igual bonificación, por el concepto de Actos Jurídicos Documentados, para las que se devenguen por operaciones de constitución de préstamos sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido, incluso los representados por obligaciones, cuando su importe se destine a la realización de inversiones en activos fijos necesarios para el desarrollo de su actividad.

Los citados beneficios tributarios se conceden por un plazo de cinco años contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución y podrán ser prorrogados en los supuestos previstos en el artículo 4.º del Real Decreto 2696/1986.

Segundo.—Igualmente gozará de libertad de amortización referida a los elementos del activo, en cuanto estén afectos a su actividad, durante los cinco primeros años improrrogables, contados a partir del primer ejercicio económico que se inicie una vez que la Sociedad haya adquirido el carácter de Sociedad Anónima Laboral con arreglo a la Ley 15/1986, de 25 de abril.

Madrid, 24 de mayo de 1988.—P. D., el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

15984 *CORRECCION de errores de la Orden de 14 de abril de 1988 por la que se reconocen a las Empresas que se citan los beneficios tributarios establecidos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 99, de fecha 25 de abril de 1988, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 12597, segunda columna. Primero, a), última línea, donde dice: «una prima de emisión de 5.000.983.328 pesetas.», debe decir: «una prima de emisión de 3.748.962.328 pesetas.»

15985 *RESOLUCION de 23 de junio de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva celebrado el día 23 de junio, de 1988.*

En el sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 23 de junio de 1988, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 4, 45, 39, 7, 24, 1.
Número complementario: 32.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva, número 26/1988, que tendrá carácter público, se celebrará el día 30 de junio de 1988, a las veintidós horas, en el Salón de Sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 23 de junio de 1988.—El Director general.—P. S., El Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Máñez Vindel.

15986 BANCO DE ESPAÑA Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 24 de junio de 1988

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	118,574	118,870
1 dólar canadiense	98,657	98,903
1 franco francés	19,611	19,661
1 libra esterlina	206,911	207,429
1 libra irlandesa	177,508	177,952
1 franco suizo	79,560	79,760
100 francos belgas	315,405	316,195
1 marco alemán	66,033	66,199
100 liras italianas	8,904	8,926
1 florín holandés	58,599	58,745
1 corona sueca	19,126	19,174
1 corona danesa	17,373	17,417
1 corona noruega	18,268	18,314
1 marco finlandés	27,945	28,015
100 chelines austriacos	939,225	941,576
100 escudos portugueses	81,099	81,302
100 yens japoneses	91,486	91,715
1 dólar australiano	97,428	97,672
100 dracmas griegas	82,497	82,703
1 ECU	137,238	137,582

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15987 *REAL DECRETO 648/1988, de 24 de junio, por el que concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a los señores que se citan.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Eduardo Nicol, don Adolfo Sánchez Vázquez y don Julio Caro Baroja, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 24 de junio de 1988,